

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
A PRESTAR EN LOS EDIFICIOS DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL
DE LA AGENCIA TRIBUTARIA EN ILLES BALEARS.**

AÑOS 2025-2026

1. OBJETO

El presente pliego, tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán en la contratación y prestación de los Servicios de Seguridad Privada, con la finalidad de realizar éstos con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener la indemnidad de las personas, instalaciones y actividades que se desarrollen en los edificios y dependencias de la AEAT que se citan:

- a).- C/ Cecilio Metelo número, 9. Palma de Mallorca.
- c).- C/ Joaquín Botia número, 7. Palma de Mallorca.
- d).- C/ Ciudad de Querétaro, número, 15. Palma de Mallorca.
- e).- C/ Muelle Viejo s/n. Palma de Mallorca.
- f).- C/ Avenida Germanías, número, 37. Inca.
- g).- C/ León XIII s/n. Manacor.
- h).- Plaza Baixamar, número 1. Mahón. Menorca.
- i).- C/ Bartolomé Rosselló, número 21. Ibiza.

Solo con Servicio de Acuda para incidencias con los sistemas de alarmas:

- j).- C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca.
- k).- Oficinas de Aduanas en el Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. Legislación aplicable.

Los servicios a contratar, se llevarán a cabo por el adjudicatario, con arreglo a lo previsto en el presente pliego de condiciones técnicas y aplicación de la legislación en vigor que regula la prestación de Servicios de Seguridad Privada, en especial la Ley de Seguridad Privada, (Ley 5/2014 de 4 de abril) y Reglamento de Seguridad Privada (Real Decreto 2364/94 de 9 de diciembre), hasta que se publique el nuevo reglamento de desarrollo y demás disposiciones vigentes.

Le son de aplicación:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE N° 83 de 4 de abril).

- R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad privada. (BOE nº 8 de 10 de enero de 1995), en lo que no se oponga a la Ley 5/2014.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.(BOE nº 294 de 6 de diciembre de 2018).
- Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
- Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.
- Orden INT/316/2011 del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT/318/2011 del Ministerio del Interior, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.
- *Resolución de 15 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la supresión y creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal (videovigilancia).*
- Instrucción 2/2009 de 4 de marzo de la Dirección General de la AEAT, sobre utilización de edificios.
- Instrucción 1/2010 de 21 de julio de la Dirección General de la AEAT por la que se implanta el documento de seguridad de los ficheros de videovigilancia.
- Normativa laboral vigente.
- Normas que desarrollen o modifiquen las anteriores.
- Cualquier otra normativa que afecte de forma específica al ámbito administrativo y/o territorial en el que se prestará el objeto del contrato.

2.2. Prestación del Servicio

La acción protectora tendrá carácter eminentemente preventivo y se ejercerá mediante:

2.2.1. VIGILANCIA Y ATENCION DE ALARMAS

La vigilancia de carácter general sobre los locales y bienes.

Control de accesos a edificios, instalaciones y dependencias.

Patrullaje por dependencias interiores y perimetrales exteriores de los edificios.

Inspección periódica de instalaciones y dependencias.

Protección de las personas y bienes.

Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones y el normal funcionamiento de la administración.

Atención y respuesta a las señales de los sistemas de seguridad, fuego, evacuación, CCTV y alarmas técnicas.

El ámbito de actuación de los servicios de vigilancia, será el comprendido por las edificaciones, el interior de ellas, las partes exteriores afectadas a las mismas y las instalaciones del subsuelo.

Se realizará con arreglo al horario y días establecidos.

2.2.2 VIGILANCIA EN GENERAL

a) Control de los accesos a los inmuebles, tanto de personas como de vehículos, vigilancia interior de los aparcamientos de vehículos y ordenación, cuando resulte preciso, del tráfico interior en los mismos.

b) Servicio de rondas interiores, tanto diurnas como nocturnas; en ellas el personal marcará en los dispositivos instalados o a instalar, en su caso, en distintas zonas de los inmuebles, en el orden y con la frecuencia establecidos.

c) Inspección del estado aparente de todo tipo de instalaciones (aseos, seguridad, aparcamiento, salas de máquinas, etc.), procediendo a la adopción de medidas para corregir de forma inmediata situaciones anómalas que afecten a las personas o

instalaciones, o que puedan dar lugar a otras de mayor gravedad. Todas las incidencias se reflejarán en los partes diarios que deben presentar al Jefe Regional de Seguridad y a los responsables de cada edificio cuando así se determine, confeccionándolos según los modelos que se establezca para cada edificio, señalando en ellos cualquier aspecto o hecho que afecte a la seguridad del conjunto del Centro.

d) Inspección de personas. Revisión de bultos, paquetes, maletas, etc. del personal visitante, y cuando así se solicite, al personal que presta servicios en los locales y dependencias administrativas, con los medios manuales o técnicos que se determinen. Esta inspección se extenderá a la revisión de vehículos según el procedimiento que se establezca en cada caso.

e) Prestación del servicio de control, si así se indica, consistirá en revisión de documentación, control de identidad de los visitantes, entrega a éstos del distintivo de identificación, su recogida, fichaje manual, conforme las instrucciones que se impartan por el Jefe Regional de Seguridad.

f) En caso de incidencias o alarmas, se comunicarán a la mayor brevedad al Jefe Regional de Seguridad, manipular de inmediato los dispositivos correspondientes y cumplir las instrucciones que se dicten para casos de emergencia, tanto en los Planes de Evacuación de los inmuebles, como otros que se implanten.

g) Realizar las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones, para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, **especialmente en ascensores** y espacios reducidos, para lo cual el personal de la Empresa Adjudicataria será instruido convenientemente, bien por su propio Servicio de Formación, o por las Empresas de Mantenimiento del Centro. Siempre que no sea posible esperar a que lo realicen las empresas de mantenimiento contratadas.

h) Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes.

- i) Custodia de llaves y entrega de las mismas a las personas autorizadas, que se determinen, durante los horarios que se establezcan y anotando su entrega y recogida en los impresos que se implanten.
- j) En general, en caso de emergencia o previa petición, prestar la ayuda y colaboración que sea precisa, con especial diligencia en los incidentes que pudieran surgir entre el personal del centro y el visitante.
- k) Las autoridades contratantes y el Jefe Regional de Seguridad, podrán efectuar las variaciones que estimen convenientes en la vigilancia de los inmuebles en los términos del contrato, con el fin de adaptar los servicios para una mayor eficiencia.
- l) En general, cualesquiera otras funciones relacionadas con el servicio que les encomiende el Jefe Regional de Seguridad.

2.2.3 GESTIÓN DE ALARMAS EN LOS EDIFICIOS DE LA AEAT

La AEAT es uno de los pocos Organismos que cuentan con Central Receptora de Alarmas (CRA) para uso propio.

Esta CRA es la primera concedora de las alarmas que se producen en todos los edificios con conexión a la misma.

Es fundamental la urgencia en la activación de los servicios de Acuda y la celeridad en la respuesta, por lo que las llamadas telefónicas iniciales han de ser concisas y rápidas, sin perder tiempo en datos y confirmaciones superfluas.

El tiempo de respuesta empieza a contar desde el momento en que la CRA de la AEAT efectúa la primera llamada al acuda o a la Central.

Todos los servicios de acuda se realizarán ateniéndose a lo establecido en la normativa vigente al efecto, (Ley y Reglamento de Seguridad Privada y Órdenes de desarrollo, en especial la **O. INT. 316/2011**).

Con carácter general, para la comprobación de las alarmas, ya sean técnicas, de incendios u otra índole, por parte de los acudas, se estará a lo que indique la CRA de la AEAT.

Desde la llegada al centro, los acudas mantendrán un contacto permanente con la CRA de la AEAT, que les indicará rutas de acceso, etc., hasta que ésta dé por finalizada la actuación.

Teléfonos CRA: 91 583 80 22 - 91 583 60 82 - 616 06 10 02

En todos los casos que se desplacen acudas, el personal que realice el servicio hará un informe relatando lo sucedido, que se entregará por la empresa al Jefe Regional de Seguridad de la AEAT, a primera hora del día siguiente o el primer día hábil siguiente a la incidencia.

La empresa prestataria del servicio tendrá que disponer de:

- Las direcciones de todos los edificios de la AEAT en el ámbito del contrato. En cada edificio estarán a disposición del acuda los planos del mismo, en los que figurarán cuadros eléctricos, llaves de corte, etc. Y le guiará la CRA de la AEAT.
- Acudas que conozcan perfectamente los edificios y estén formados para este tipo de incidencias.
- Las llaves de acceso de todos y centros. **No puede ocurrir que un acuda se presente en el edificio sin llevar la llave correspondiente.**

La actuación de los acudas, una vez que la alarma se recibe en la CRA, será la siguiente:

ALARMAS POR INTRUSIÓN (Orden INT 316/2011)

Caso 1º - Verificación interior de la alarma

- CRA de la AEAT llama al SERVICIO ACUDA:
 - Le da información rápida

- El ACUDA se desplaza con:
 - Vehículo rotulado
 - Con uniforme
 - Llaves
 - Dos vigilantes.

-LOS ACUDAS llegan al edificio:

- Antes de acceder, llaman a la CRA para recibir instrucciones, claves, etc.

-ACCEDE al edificio:

- Verifican la incidencia, comprueban la intrusión, rearman, etc.

-FIN del servicio:

- Informan a la CRA y ésta, según la incidencia al JRS o Delegación.

Caso 2º - Alarma Confirmada

-CRA de la AEAT llama al SERVICIO ACUDA:

- Le da información rápida, y el Acuda informa a la CRA del tiempo previsto en el desplazamiento.

-El ACUDA se desplaza:

- Vehículo rotulado
- Con uniforme
- Llaves
- 1 vigilante.

-Los ACUDAS llegan al edificio:

- Lllaman a la CRA para recibir instrucciones, claves, etc., y antes de acceder, esperan la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

-FIN del servicio:

- Informan a la CRA y ésta, según la incidencia al JRS.

ALARMAS POR INCENDIOS Y SEÑALES TÉCNICAS

-La CRA (AEAT):

- Llama al SERVICIO ACUDA y da información rápida.

-El SERVICIO ACUDA se desplaza:

- Llevará la llave.

-Llegada del ACUDA al edificio:

- Informa a la CRA, pide apoyo e instrucciones.

-Acceso al edificio:

- El acuda entra en el edificio. Puede hacerlo solo, verifica la incidencia y actúa si es necesario cortando corriente eléctrica, el paso de agua, etc.

- Estará en contacto con la CRA por si es necesario llamar a Bomberos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ambulancias, etc.

-FIN del servicio:

- Informan a la CRA y ésta, según la incidencia al JRS o Delegación.

NOTA:

En casos de contratos de seguridad con empresas que dispongan de Centro de Control de Vigilancia, CRA propio, o Centro similar (CENTRAL), al percibirse una alarma en la CRA de la AEAT se llamará a la CENTRAL, que actuará de la siguiente forma:

1- La CENTRAL recibirá el aviso de la AEAT, sin excesivos interrogatorios y avisará al acuda de inmediato indicando el tipo de alarma, hora, número de zonas y denominación, dirección y teléfonos de la CRA para recibir instrucciones y dar información. Antes de entrar en el edificio, el acuda debe contactar con la CRA. Este proceso es importante ya que la pérdida de tiempo en comunicaciones podría producir un daño irreparable.

2- Una vez activado el servicio, la CENTRAL comunicará a la CRA de la AEAT el tiempo estimado de llegada.

3- En este caso el acuda actuará conforme se indica en el documento Gestión de Alarmas en Edificios de la AEAT.

4- Servicio de atención de alarmas

-Queda expresamente autorizado el Servicio de Acuda conforme a la normativa vigente, para acceder al edificio y tomar las medidas necesarias para paliar los daños más urgentes. Se comunicarán urgentemente las incidencias a la Central de Alarmas de la AEAT, quien le dará instrucciones o le pondrá en contacto con los responsables de la AEAT y a su Centro de Control.

-Si es necesario (caso de haber quedado el edificio abierto, etc.), un vigilante deberá permanecer en el Centro hasta que se resuelva la situación.

-La empresa deberá enviar al Jefe Regional de Seguridad de la AEAT, antes de 24 horas, un informe explicativo por escrito, de la intervención o correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que se requieran en el momento de producirse la incidencia.

2.3. Normas para Personal de Servicio

a) Todo el personal contratado para la prestación del Servicio, durante el desarrollo del mismo deberá ir uniformado correctamente, con los atributos y medios que la legislación vigente establece en esta materia, incluso en horas y días no laborables en la AEAT.

b) La empresa dotará al personal que preste servicio de:

- Un equipo de radio transmisión portátil por puesto, para su coordinación inmediata.
- Una linterna por vigilante del puesto.
- En los servicios de control de accesos de un Detector Manual de Metales.
- Un teléfono móvil con cámara (mínimo 10 Mpx.) y funda, por puesto, para comunicación directa, envío de datos y fotos al Jefe Regional de Seguridad. El vigilante deberá portar este teléfono en su funda además de otros medios de comunicación portátil, para poder ser localizado en todo momento, durante su servicio.

La empresa deberá hacer provisión de los recambios y equipos de reserva suficientes para estar operativos sin interrupción durante el servicio.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al personal de servicio todo el material de escritorio y papelería necesario para la elaboración y archivo de los partes de servicio, informes y demás actos administrativos derivados del mismo.

c) La empresa adjudicataria queda obligada a que los trabajadores asignados al servicio sean siempre los mismos, tanto para los servicios habituales, como para las sustituciones. Si como consecuencia de los horarios de servicio establecidos en el punto 3 (MEDIOS A CONTRATAR), alguno de los miembros del equipo de vigilancia no llegase a cubrir el

horario mínimo establecido en el convenio del sector, podrá realizar el resto de su jornada fuera de las instalaciones de AEAT.

En este caso la empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar los siguientes datos del personal afectado, por correo electrónico:

- Apellidos y nombre
- Categoría laboral
- Horario de servicio asignado en la AEAT
- Horario de servicio asignado fuera de la AEAT
- Centro de prestación de servicio fuera de la AEAT

En ningún caso podrán realizar una jornada laboral superior a la que establezcan las disposiciones vigentes.

d) Los servicios serán inspeccionados por parte de la Empresa, con una periodicidad mínima de una vez por semana, dejando constancia de tal inspección por escrito, con indicación de las incidencias observadas, entregándose las mismas al Jefe Regional de Seguridad, por correo electrónico.

2.4. Requisitos a cumplir por las Empresas Oferentes

a) Para poder concursar las empresas oferentes deberán estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de la Policía, con ámbito Estatal o Autonómico de la Comunidad de les Illes Balears y como mínimo, para la actividad del Apartado 1 a) 1e) y f) del Artículo 1 del Reglamento de Seguridad Privada.

b) Deberán acreditar, disponer de un **Centro de Control de los Servicios Permanente**, con una estructura operativa, que les permita recibir y gestionar, en cualquier hora del día, los 365 días del año, cualquier aviso, en demanda de asistencia de alarma, refuerzo o solicitud de supervisión, que le sea reclamada por la A.E.A.T.

2.5. Requisitos a cumplir por la Empresa Adjudicataria

a) La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar al Jefe Regional de Seguridad y al Centro los datos del personal que se reseñan en el Anexo I, antes de su incorporación. Una vez recibida la aceptación del Jefe Regional de Seguridad y comprobada su eficacia, no podrá ser cambiado, sin la previa autorización previa de éste.

b) Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca las instalaciones materiales y al personal del Centro para cumplir eficazmente su cometido, cuando se incorpore por primera vez un vigilante **deberá solaparse obligatoriamente**, al menos durante **dos jornadas laborales consecutivas** en el puesto del personal a sustituir.

Antes de proceder a la sustitución de cualquiera de los miembros del Equipo de Seguridad, la empresa adjudicataria solicitará por escrito autorización para ello, (según Anexo IV) y no la ejecutará hasta recibir la autorización del Jefe Regional de Seguridad.

A la solicitud de sustitución acompañará los datos del personal a incorporar cumplimentados según lo establecido en el Anexo I de este pliego.

c) La AEAT se reserva el derecho de exigir la asignación de turnos específicos para determinados miembros del servicio de seguridad.

d) Para la prestación del servicio solicitado cuando se produzca relevo en la empresa adjudicataria, esta se solapará durante un período mínimo de veinticuatro horas con el servicio existente, sin menoscabo de los estudios, visitas, etc., que se deben realizar por el adjudicatario, para iniciar la prestación del mismo con la debida operatividad y eficacia.

e) La empresa que preste los servicios contratados, entregará el día primero de cada mes al Centro y al Jefe Regional de Seguridad, relación nominal del servicio previsto para todo el mes, indicando ubicación, turnos, horario, nombre y apellidos de los componentes, para la planificación, seguimiento e inspección del mismo.

f) La empresa adjudicataria con carácter diario, entregará al Jefe Regional de Seguridad, resumen de incidencias producidas en el Centro y observaciones del personal de servicio que supongan una mejora del mismo, con indicación del personal que prestó el servicio. En

aquellos casos en los que la incidencia producida sea importante será comunicada inmediatamente por teléfono al Jefe Regional de Seguridad, entregando con la mayor brevedad el parte de la incidencia elaborado por el personal de servicio (Anexo II)

g) La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios le sean requeridos, bien en los edificios que se citan, bien en otros en los que la A.E.A.T. pueda necesitarlos, siempre que medie preaviso con una antelación de 24 horas, **facturándolos a los mismos precios ofertados para la totalidad del concurso.**

h) Las empresas que, por exigencias legales o de operatividad necesiten la instalación de armeros para la protección de las armas de sus vigilantes, seguirán el siguiente procedimiento para el control de las armas:

Salvo disposiciones normativas de rango superior, los vigilantes, una vez finalizado el servicio, vendrán obligados a depositar sus armas reglamentarias en los armeros ubicados en los edificios de la AEAT, no pudiendo retirarlas de las instalaciones más que por motivos técnicos (reparación, ajuste, etc.) o legales (revista, ejercicios reglamentarios de tiro, etc.)

Para proceder a su retirada, siempre que medien motivos antes expuestos, la empresa adjudicataria remitirá comunicación de ello según Anexo III.

La AEAT, a través del Jefe Regional de Seguridad, podrá verificar el cumplimiento de tal obligación, revisando de forma aleatoria, y en presencia de personal operativo de la empresa, los armeros, el número de armas, documentación de las mismas, así como su adjudicación al personal asignado al Centro.

i) Si durante la vigencia del contrato, por imperativo legal, o disposición de la autoridad competente, fuese retirado el uso de las armas al personal de vigilancia, de todos o parte de los edificios de la A.E.A.T., ésta, por dichos servicios, solo se vera obligada al abono de la prestación como vigilantes de seguridad no armados.

j) Solo se abonarán los servicios efectivamente prestados. Los servicios contratados y no prestados por causas ajenas a la AEAT, serán deducidos de la factura mensual, o bien acumulado su tiempo en la bolsa de horas prevista para servicios imprevistos.

k) Las empresas que, por exigencias legales o de operatividad necesiten la instalación de armeros para la protección de las armas de sus vigilantes, harán constar en sus ofertas tal necesidad, siendo de su cuenta, en el supuesto de adjudicación, la adquisición e instalación y protección de dichos armeros, así como los trámites y gestiones de homologación ante las autoridades correspondientes, estando obligado el Centro a facilitar ubicación adecuada.

L) La empresa adjudicataria, nombrará **dos Jefes de Equipo**, que coordinarán los distintos aspectos de la prestación del servicio, recogerán y tratarán toda la documentación que generen los distintos centros, coordinarán las sustituciones, refuerzos, vacaciones, ausencias, etc. Actuarán de enlace entre el Jefe Regional de Seguridad de la AEAT, el Servicio de Seguridad y su empresa. Estos nombramientos serán consensuados entre la empresa adjudicataria y la AEAT. Se les complementará el plus de convenio hasta **225 €/mes, brutos por doce meses**.

3. MEDIOS A CONTRATAR

3.1. Período de contratación y total de horas máximo a realizar.

Un año desde el 1 de abril de 2025,

o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior.

Número total, de horas máximo a realizar al año: **23.057 horas**.

3.2. Servicios a prestar.

3.2.1. Edificio C/ Cecilio Metelo, 9. Palma de Mallorca.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 09:00 horas a 20:00 horas.

2 Vigilantes de Seguridad no armados: De 07:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.2. Edificio C/ Joaquín Botia, 7. Palma de Mallorca.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 15:30 horas a 17:30 horas.

4 días por semana, de lunes a jueves.

Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.3. Edificio C/. Ciudad de Querétaro, 15. Palma de Mallorca.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 15:30 horas a 17:30 horas.

4 días por semana, de lunes a jueves.

Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.4. Edificio C/. Muelle Viejo, s/n. Palma de Mallorca.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 15:30 horas a 18:30 horas.

2 días por semana.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.5. Edificio Avenida Germanías, 37. Inca.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.6. Edificio C/ León XIII, s/n. Manacor.

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.7. Edificio C/ Plaza de Baixamar, 1. Mahón. (Menorca)

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.8. Edificio C/ Bartolomé Rosselló, 21. Ibiza

1 Vigilante de Seguridad no armado: De 7:30 horas a 15:30 horas.

De lunes a viernes ambos inclusive. Excluyendo los días que sean festivos.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.9. Edificio C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.10. Edificio Oficinas de Aduanas. Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.

Servicio de Custodia de llaves y acuda de las alarmas del citado edificio de acuerdo con las características expresadas en el presente Pliego.

3.2.11. Servicios imprevistos por incidencias, refuerzos, obras y campañas en los edificios de la AEAT.

1 Vigilante de Seguridad no armado. En fechas, horario y lugar a establecer para cada caso concreto.

Número total de horas a cubrir: **400 horas/año.**

3.2.12. Servicios previstos por refuerzos para la Campaña de la Renta en los edificios de la AEAT.

Cuadro en el que se detallan, por centro, las horas adicionales de vigilancia y turno.

CAMPAÑA DE LA RENTA	HORAS	VIGILANTES	TURNO
ADMINISTRACION DE INCA	70	1	T
ADMINISTRACION DE MANACOR	70	1	T
PLATAFORMA MENORCA	70	1	T
ADMINISTRACION IBIZA	70	1	T
PLATAFORMA PALMA LEVANTE	480	2	M
PLATAFORMA PALMA LEVANTE	200	2	T
TOTALES	960		

3.3. MEDIOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

3.3.1. Para el conjunto de los servicios.

3 Unidades de equipos informáticos portátiles, con tarjeta de transmisión de datos.

Dotados los programas necesarios y de ofimática para gestionar la documentación de control de los servicios. Uno para cada Jefe de Equipo y otro para la Dirección de Seguridad del servicio.

1 Terminal Smartphone con pantalla de 6” mínimo, con cámara posterior de 10 Mps.

como mínimo, para la comunicación inmediata y transmisión de datos de la Dirección de Seguridad, con los Servicios de Seguridad de los Edificios.

3.3.2. Edificio C/ Cecilio Metelo, 9. Palma de Mallorca.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

4-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Espejo de inspección de vehículos.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.3. Edificio C/ Joaquín Botia, 7. Palma de Mallorca.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.4. Edificio C/. Ciudad de Querétaro, 15. Palma de Mallorca.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.5. Edificio C/. Muelle Viejo, s/n. Palma de Mallorca.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.6. Edificio Avenida Germanías, 37. Inca.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.7 Edificio C/ León XIII, s/n. Manacor.

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.8. Edificio C/ Plaza de Baixamar, 1. Mahón. (Menorca)

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.9. Edificio C/ Bartolomé Rosselló, 21. Ibiza

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.10. Edificio C/ Font y Monteros, 16. Palma de Mallorca

2-Vallas portátiles plegables.

5-Conos.

3-Rollos de cinta delimitadora.

1-Botiquín.

1-Armario de seguridad para llaves.

1-Sistema de CCTV, compuesto por 2 cámaras 1080px, con carcasa domo exterior antivandálica, video-grabador híbrido mínimo 8 CAM, HD 1TB y modem con tarjeta móvil de datos.

3.3.11. Edificio Oficinas de Aduanas. Aeropuerto Son San Joan. Palma de Mallorca.

1- Sistema de alarma compuesto por central, dos foto-detectores y un detector PIR, con mando a distancia, transmisor GSM y conexión a CRA.

4. MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS.

4.1-Mantenimiento de los Sistemas de Intrusión de los Edificios, consistente en una revisión trimestral. La revisión incluirá el cambio de baterías, si procede.

Facturando fuera de este expediente, las reparaciones y suministros que se deriven de las revisiones, ya que no están incluidas en este expediente.

4.2-Mantenimiento de los Circuitos Cerrados de TV (CCTV) y grabadores de imágenes de los edificios, consistente en una revisión trimestral. La revisión incluirá limpieza de visores en las cámaras, ajustes y reorientación de las cámaras si procede. En los grabadores puesta en hora y fecha, si procede y borrado de archivos obsoletos en la memoria.

Facturando fuera de este expediente, las reparaciones y suministros que se deriven de las revisiones, ya que no están incluidas en este expediente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de un año prorrogable por otro año, antes de su finalización, conforme a la normativa vigente.

**EL JEFE REGIONAL DE SEGURIDAD.
Jefe del Gabinete Regional de Seguridad
de la Delegación Especial de las Islas Baleares**

Fdo. Emilio Tobar Caballero

Este documento se firma electrónicamente en la fecha y forma indicada en el margen superior del documento.

ANEXO - I

DATOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

NOMBRE:

APELLIDOS:

FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO:

D.N.I.: **PROVINCIA:**

Nº DE PLACA:

ESTUDIOS REALIZADOS:

OTROS CONOCIMIENTOS:

.....

.....

CURSOS REALIZADOS SOBRE TEMA DE SEGURIDAD:

.....

.....

Adjuntar a estos datos:

- Fotocopia D.N.I. (Anverso y Reverso).
- Fotocopia Título de Vigilante de Seguridad.
- Fotocopia de títulos o diplomas de los cursos realizados.
- Fotografía en color (tamaño D.N.I.)
- Fotocopia del permiso de armas.

ANEXO - II

EMPRESA DE SEGURIDAD:

CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS:

FECHA:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD DE SERVICIO:

- D. Firma.

- D. Firma.

- D. Firma.

INCIDENCIAS:

OBSERVACIONES:

ANEXO - III

SERVICIO DE SEGURIDAD:

EMPRESA ADJUDICATARIA:

RETIRADA DE ARMA:

Arma:

- Marca:

- Modelo:

- Número:

Adjudicada Puesto/ V.S.A.:

Nombre y apellidos:

Fecha de retirada:

Fecha prevista de retorno:

MOTIVOS:

OBSERVACIONES:

ANEXO - IV

SERVICIO DE SEGURIDAD:

EMPRESA ADJUDICATARIA:

Sustitución de Personal Operativo

D.

Con cargo de:

en esta Empresa adjudicataria del Servicio de Seguridad en el Centro:

Solicita autorización para efectuar la siguiente sustitución de personal operativo:

Personal a retirar:

- Apellidos y nombre:
- Categoría laboral:
- Fecha de retirada prevista:
- Duración o carácter de la retirada:
- Motivos:

Personal a incorporar:

- Apellidos y nombre:
- Categoría laboral:
- Fecha de incorporación prevista:
- Duración o carácter de la retirada:
- Motivos:
- Antigüedad en la Empresa:
- Fechas de solapamiento en el servicio:
- Período previsto de prestación de servicio:

Firmado:

ANEXO - V

PRECIO MEDIO HORA. SERVICIOS VIGILANCIA GENERAL.

CATEGORIA	DIURNA	NOCTURNA
VIGILANTE SEGURIDAD ARMADO		
VIGILANTE SEGURIDAD NO ARMADO		

PRECIOS SERVICIOS CUSTODIA Y ACUDA

El importe de este servicio, será una cantidad fija por todo el periodo del contrato, independiente del número de asistencias que durante el mismo se realicen. Incluida en el total del contrato.